

VIERNES, 23 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 98

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-7380** *Notificación de decreto 207/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n.º 3/2013, a instancia de LUIS CORDOVILLA MOLERO frente a NATALIA ANDREA OVELAR, en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de mayo 2014 cuya parte disposición son del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚMERO 207/2014

Señora secretaria judicial. doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander a 7 de mayo de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo archivar provisionalmente la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente, dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064000313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a NATALIA ANDREA OVELAR, con NIE X7367702C, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/7380

CVE-2014-7380